



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0312

DE 2025

“POR LA CUAL SE CAMBIA EL TIPO DE VINCULACIÓN DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, 490 de 2016, 2105 de 2017, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo **13 del Decreto Ley 1278 de 2002** dispone la provisión transitoria de empleos docentes en vacancia definitiva mediante la figura del nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el artículo **2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015**, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, dispone: *“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”*

Que el **parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 2105 de 2015**, establece *“Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.”*

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que mediante Resolución 4464 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2024, fue retirado (a) del servicio público educativo por haber alcanzado la edad de retiro forzoso el (la) educador (a) **ERCILIA INES FONTALVO LABARRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.673.018**, y en consecuencia fue declarada la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Educación Ética y en Valores en la Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, ubicada en el municipio de Santo Tomas, a partir del dieciséis (16) de febrero de 2025.

Que el (la) educador (a) **CARLOS DANIEL VEGA BERDEJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.042.356.715**, la Secretaria de Educación Departamental prorrogó sin solución de continuidad la vacante temporal mediante Resolución 0026 de fecha catorce (14) de enero de 2025, en el cargo de docente de aula de Educación Ética y en Valores en la Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, ubicada en el municipio de Santo Tomas, en reemplazo del (la) docente **ERCILIA INES FONTALVO LABARRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.673.018**, hasta el dieciséis (16) de febrero de 2025.

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario cambiar el tipo de vinculación del (la) educador (a) **CARLOS DANIEL VEGA BERDEJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.042.356.715**, de nombramiento provisional vacante temporal a nombramiento provisional vacante definitiva, en el cargo que ocupaba el (la) educador (a) **ERCILIA INES FONTALVO LABARRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.673.018**, como docente de aula de




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0312

DE 2025

“POR LA CUAL SE CAMBIA EL TIPO DE VINCULACIÓN DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Educación Ética y en Valores en la Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, ubicada en el municipio de Santo Tomas.

En mérito de lo expuesto,

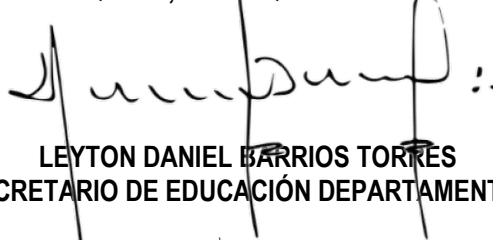
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar el tipo de vinculación del (la) educador (a) **CARLOS DANIEL VEGA BERDEJO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.042.356.715**, de nombramiento provisional vacante temporal a nombramiento provisional vacante definitiva, en el cargo de docente de aula de Educación Ética y en Valores en la Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, ubicada en el municipio de Santo Tomas, a partir del dieciséis (16) de febrero de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa Técnica Comercial de Santo Tomás, ubicada en el municipio de Santo Tomas, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dada en Barranquilla, el seis (6) de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Técnico Operativo




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co